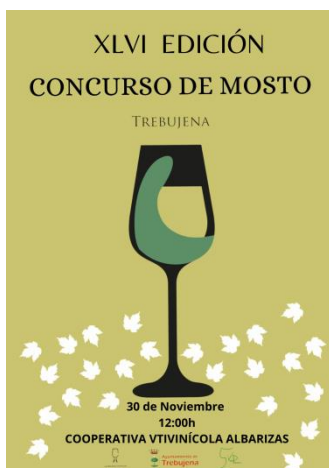


Bases del XLVI Concurso de Mosto de Trebujena

30 de noviembre de 2025



En las presentes bases se establece la modalidad para concursar en la XLVI Edición del Concurso de Mosto.

1. Pueden participar en el mismo los criadores de mosto de Trebujena.
2. Las inscripciones se realizarán en el mismo ayuntamiento.
3. El plazo de inscripción finaliza el día 19 de Noviembre del 2025.
4. Una comisión nombrada por la Delegación de Fiestas y con representación de ambas cooperativas, pasará en los días anteriores al concurso a precintar la bota participante y varias botellas que serán las presentadas al jurado del concurso.
5. El Concurso dará comienzo a las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2025 en la Cooperativa Vitivinícola Albarizas y el jurado estará compuesto por un secretario y personas que por sus conocimientos técnicos y profesionales estén capacitados para tal fin. La composición del Jurado se hará pública el mismo día del concurso.
6. El Jurado en pleno hará una primera cata para valorar la calidad general de los mostos.
7. Durante la primera cata, cada miembro del Jurado, puntuará de uno a diez puntos cada muestra, según su criterio y nunca en presencia de los demás. En

Fiestas

esta primera cata puntuable se sumarán todos los puntos de cada vino y quedarán clasificadas a una segunda cata las de mayor puntuación para la cata final siempre con arreglo al número de premios establecidos.

8. Las muestras clasificadas para la segunda cata serán de nuevo puntuadas por el jurado siguiendo las normas anteriores. En caso de que existan muestras empatadas en clasificación, se someterán estas últimas a nueva puntuación y se correrá el turno de las posteriores si hiciera falta.
9. Durante la ceremonia de entrega de premios se otorgarán trofeos a los tres primeros clasificados.
10. La Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Trebujena asumirá la propiedad del vino ganador del primer premio, para utilizarlo en actos de promoción y protocolo. El premio consistirá en el pago de 5 euros el litro. El precio variará según la cantidad de litros que el criador presente a concurso (si se presenta bota o mediana). En caso que el importe total del premio sea igual o superior a los trescientos euros, se le aplicara la retención que legalmente proceda.
11. El premio no podrá declararse desierto y el fallo del Jurado será inapelable.
12. Los participantes premiados o algún representante tendrán la obligación de estar presentes en el acto de la entrega de premios. Se hace contar en las siguientes bases que no se harán entregas de premios una vez concluido dicho concurso.
13. Los participantes en el concurso no podrán intervenir como miembro del jurado.
14. La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes bases.
15. Para lo no previsto en la presente, se atenderá a lo que disponga la Delegación Municipal de Fiestas que organiza el Concurso.

Trebujena, 30 de octubre de 2025.

María José Hedrera Raposo
CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS